



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 015

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azin, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada;



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 23 de marzo del 2026, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN”** elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Máquinas y Vehículos y aprobado por el Director de la Gestión Administrativa.

JUSTIFICACIÓN

Los mantenimientos correctivos suelen caracterizarse por su naturaleza urgente y por la necesidad de una respuesta oportuna, con el fin de minimizar el impacto negativo en la operación normal de la institución.

La reparación de los motores resulta técnicamente necesaria y prioritaria, debido a que estos equipos constituyen elementos fundamentales para el cumplimiento de las actividades productivas y de servicio de la institución.

Permitirá restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar la eficiencia mecánica y energética de los equipos, conforme a las especificaciones establecidas por el fabricante.

Adicionalmente, para la institución la reparación de los motores constituye una alternativa más eficiente desde el punto de vista económico, en comparación con el costo que implicaría el reemplazo total de los motores de las maquinarias.

Por ello, solicitamos se autorice la reforma PAC para la creación del siguiente proceso cuya descripción será “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN” con un presupuesto estimado USD 64.000,00.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2026 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0482-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 467-GADPE-HAP-GAD-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 015** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.04.04 73.04.05 53.04.05	87143001 4	SERVICIO	LICITACION DE SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN	1	u	64.000,00	64.000,00	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 015**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 015**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de marzo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/Aprobado	